

**RESOLUCION No. 044**

(27 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 008 del 05 de enero de 2023 y se aprueba el Plan General de Auditorias vigencia 2024 para E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander.”

**LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 2145 de 1999 y ley 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.” Adicionalmente en el mismo artículo dicta que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos los órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la ley 87 de 1993 establece las directrices para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado.

Que para el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior de las instituciones del Estado, es necesario fortalecer las diferentes herramientas técnicas, logísticas, humanas y metodológicas que generalmente son las aceptadas por las técnicas de auditoria fundamentadas en las normas internacionales que garantizan a la Oficina de Control Interno el cumplimiento con su rol evaluador independiente en virtud de lo establecido en el inciso d del Artículo 2 de la ley 87 de 1993 cuyo objetivo es: “La correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”

Que mediante aprobación del Decreto 943 del 21 de mayo de 201, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI – 1000:2005 el cual se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión

administrativa de las entidades y organismos del estado aseguren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano, plantea tres módulos a seguir los cuales son: Planeación y Gestión, Evaluación y Seguimiento, e Información y Comunicación. En mérito de lo anterior, el módulo de Evaluación y Seguimiento contiene un componente denominado Auditoría Interna, la cual es responsabilidad de la Oficina de Control Interno en su ejecución a través de procesos de Auditoría Interna.

Que el Comité Coordinador de Control Interno fue creado en la Institución a través de la Resolución 274 de fecha 15 de Julio de 2009, el cual dentro de sus funciones tiene la de estudiar y aprobar el Procedimiento de la Auditoria y el Plan General de Auditorias para la correspondiente vigencia, proceso que se lleva a cabo con el acompañamiento de sus miembros.

Que posterior al estudio y aprobación del Comité del MECI, corresponde a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander emitir los respectivos actos administrativos que garanticen el cumplimiento en la ejecución del Procedimiento y Plan General de Auditorias.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. APROBAR** el Plan General de Auditoria para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, para la vigencia 2024, como herramienta técnica y metodológica desarrollada en virtud de la función de evaluación independiente asignada a Control Interno y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. EJECUTAR** el Plan General de Auditoria para E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, vigencia 2024, aprobada en la presente resolución como parte esencial del fortalecimiento institucional y mecanismos de control a la gestión administrativa.

**Artículo Tercero. CUMPLIR** el objetivo principal que concierne a verificar los procedimientos y operaciones efectuadas durante la vigencia anual, para optimizar los procesos y que estos sean oportunos, eficientes y eficaces, en la Entidad Hospitalaria.

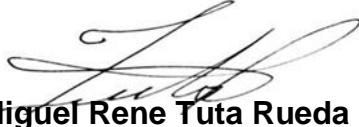
**Artículo Cuarto. DIVULGACION Y SOCIALIZACION:** Publicar la presente Resolución en la Página Web de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander y deberá socializarse a través del área de personal, Oficina de Control Interno, a la vez que deberá incluirse como modulo obligatorio en los procesos de inducción y reincidencia de servidores y/o contratistas de la entidad.

**Artículo Quinto. INCORPORACION:** incorpórese los procedimientos de auditoría y el plan general de auditoria como parte del control a la gestión administrativa para el fortalecimiento institucional dentro del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

**Artículo Sexto. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Betulia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024)



Miguel René Tuta Rueda  
Gerente E.S.E. Hospital San Juan de Dios